Oficina de Representación en Aguascalientes

Nombre del área que clasifica: Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

I. Identificación del documento que se labora, versión pública: Autorización De Aprovechamiento De Recursos Forestales Maderables En Terrenos Forestales O Preferentemente Forestales., cuya identificación es: 01/AX-0070/01/25.

II. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La información correspondiente a Domicilio particular, Teléfono particular, correo electrónico y código QR, por considerarse información confidencial. Página 1 a 6.

III. Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fraccion [es], párrafo [s], con base en los cuales, se sustenta en la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivarón la misma:

Se clasifican datos personales de personas fisicas identificadas o identificables con fundamento en el artículo 113, fracción Ide la LFTAIP y 115 de la LGTAIP.

IV. Firma del titular del área

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

V. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV en la sesión celebrada el 11 de julio de 2025

Disponible para su consulta en:

http//dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_sipot_2T_2025.ART 65_FXXV.pdf

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0070/01/25
Oficio N° 02-210/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

Aguascalientes, Aguascalientes, a 27 de junio de 2025

ERNESTO ESCALERA LUÉVANO

[redacted]

PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Abril de 2025, al dictamen jurídico condicionado No. UJCA/08/25 de fecha 07 de Febrero de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico condicionado No. RECNAT-001/25 de fecha 09 de Abril de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SSMAA/DGRM/0246/2025 de fecha 04 de Marzo de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción de terreno ubicada en la Sierra de San José de Gracia	San José de Gracia	Aguascalientes	Ernesto Escalera Luévano

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Primera área de corta

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	746511	2448118
2	746056	2447162
3	745182	2447598
4	745168	2447738
5	745229	2447758

[redacted]ADO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0070/01/25
Oficio N° 02-210/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

6	745243	2447765
7	745261	2447808
8	745254	2447875
9	745245	2447892
10	745138	2448050
11	745146	2448099

Nombre del predio: Segunda área de corta

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	746026	2448837
2	746610	2448321
3	746511	2448118
4	745146	2448099
5	745187	2448307
6	745150	2448393
7	745566	2448860
8	745572	2448858
9	745705	2448710
10	745782	2448776
11	745789	2448827
12	745841	2448837
13	745902	2448776

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción de terreno ubicada en la Sierra de San José de Gracia	40	2	No aplica	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/07/27

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)

[redacted]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0070/01/25
Oficio N° 02-210/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

Fracción de terreno ubicada en la Sierra de San José de Gracia	172	172	166

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Fracción de terreno ubicada en la Sierra de San José de Gracia	166 (ciento sesenta y seis)	1429.75 (mil cuatrocientos veintinueve punto setenta y cinco)

Nombre del predio: Fracción de terreno ubicada en la Sierra de San José de Gracia

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	01/07/25 - 30/06/26	1	Selección individual	Arbutus xalapensis	85	21.02
1	01/07/25 - 30/06/26	1	Selección individual	Arctostaphylos pungens	85	10.19
1	01/07/25 - 30/06/26	1	Selección individual	Juniperus deppeana	85	88.13
1	01/07/25 - 30/06/26	1	Selección individual	Quercus potosina	85	517.89
2	01/07/26 - 30/06/27	2	Selección individual	Arbutus xalapensis	81	37.87
2	01/07/26 - 30/06/27	2	Selección individual	Arctostaphylos pungens	81	18.81
2	01/07/26 - 30/06/27	2	Selección individual	Juniperus deppeana	81	176.14
2	01/07/26 - 30/06/27	2	Selección individual	Quercus potosina	81	559.7

Subtotal Nombre del predio: Fracción de terreno ubicada en la Sierra de San José de Gracia

1,429.75

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ABEL CASTAÑEDA MUÑOZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro AGS, Tipo UI, Volumen 3, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el

[redacted]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0070/01/25
Oficio N° 02-210/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	NARANJA

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción de terreno ubicada en la Sierra de San José de Gracia	S-01-008-SAJ-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Aguascalientes, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

11. La presente Autorización deberá de atender las actividades y Medidas de Prevención y Mitigación descritas en el programa de manejo, las cuales son necesarias para evitar los posibles Impactos Ambientales que se generen por el aprovechamiento, dentro de las cuales se deberá incluir lo siguiente:

- Usar los caminos y brechas existentes para el movimiento de la extracción y de material y equipo necesario, con el fin de mitigar los daños al suelo, queda prohibido abrir nuevas brechas y/o caminos.

- Abstenerse de realizar cualquier obra y/o actividad en el sitio del proyecto que genere la necesidad de una autorización de

[redacted]AD

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0070/01/25
Oficio N° 02-210/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

Manifestación de Impacto Ambiental, ya que la presente se encuentra alineada con el artículo 5to. letra S inciso b) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

- Deberá respetar los porcentajes de material en pie o leñoso apilado, dispuesto para que funja como refugio para la fauna mediana y/o menor. Y presentar en su informe a esta Autoridad, de ser el caso, las evidencias y geoposición de dichos puntos, para verificar su persistencia y efectividad.

- Realizar de forma permanente las acciones y programas de recuperación y estauración de suelos en la zona del proyecto que se proponen en el Programa de manejo, además de aquellas que se consideren necesarias para evitar en todo momento la erosión que pueda provocarse por el aprovechamiento autorizado, o por las características prevalecientes en del área.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

14. Notifíquese personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo al C. ERNESTO ESCALERA LUÉVANO, en su carácter de Propietario, la presente resolución del proyecto denominado "Fracción de Terreno ubicada en la Sierra de San José de Gracia", con ubicación en el municipio de San José de Gracia en el estado de Aguascalientes, o a los C.C. Marcial Muñoz Quiroz, Apoderado y/o al Ing. Abel Castañeda Muñoz, personas autorizadas para oír y recibir notificaciones al respecto del presente trámite.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES

BIOL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

[redacted]DO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0070/01/25
Oficio N° 02-210/25

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

C.c.e.p. Act. Gloria Sandoval Salas. Titular de la Unidad Coordinadora de la Oficina de Representación y Gestión Territorial. Ciudad de México.
Ing. Rafael Obregón Viloria. - Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. rafael.obregon@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López. - Oficina de Representación PROFEPA en el Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento. maria.rodriguezl@profepa.gob.mx
Biól. Víctor Villalobos Sánchez. - Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal del Estado de Aguascalientes. viictor.villalobos@conafor.gob.mx
M en C. Ricardo Alberto Alonso Soto. Subdirector de Área Natural Protegida, CONANP Aguascalientes. ricardo.alonso@conanp.gob.mx
Lic. Sarahí Macías Alicea. Secretaria de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua. Presidenta del Consejo estatal Forestal.- sarahi.macias@aguascalientes.gob.mx
Mtra. Laura Araceli González Reyes.- Presidenta Municipal de San José de Gracia. desarrollo_urbano@sanjosedegracia.gob.mx
Archivo.

LFVA/AGR/GBR

[redacted]